



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 1 DE JULIO DE 2016**

ASISTENTES:

ALCALDE-

D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)

PRESIDENTE

D^a BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)

TENIENTE DE

D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)

ALCALDE

DN. D. JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE (EAJ-PNV)

SRES. CONCEJALES

D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-B1LDU) DN.

D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)

**D^a. MARGARITA HIERRO GOMEZ (A. VECINALRIBERA
ALTA)**

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, siendo las veinte horas del día uno de julio de dos mil dieciséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (7 de abril de 2016)

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

III. - SITUACIÓN DE FONDOS

IV.- DESIGNACIÓN FIESTA LOCAL 2017

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO, PLIEGO DE CONDICIONES, HONORARIOS, DIRECCIÓN DE OBRA, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA FASE 1C

VI.- APORTACIÓN EUSKAL FONDOA

VII.- UDALSAREA 21.- RENOVACIÓN COMPROMISO POR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA CAPV

VIII.-RECURSO ANTE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE ACUERDO AYUNTAMIENTO DE SESIÓN 07/04/2016 SOBRE ADHESIÓN A



RECOMENDACIONES EUDEL SOBRE FONDO MODERNIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD 0,6 DE LA MASA SALARIAL DE LOS TRABAJADORES.

IX.- RELACIONES VECINALES PROGRAMA 2016 .- CONCESIÓN SUBVENCIÓN.- EJECUCIÓN OBRAS EN CEMENTERIO ARBÍGANO

X.- OBRAS MENORES PROGRAMA 2016.- ADECENTAMIENTO LAVADERO-FUENTE ABREVADERO EN CASTILLO-SOPEÑA.- ADJUDICACIÓN OBRAS.

XI.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES Y CONCURSO ARRENDAMIENTO EDIFICIO CONOCIDO COMO CASA VETERINARIO EN POBES.

XII.- EAJ-PNV, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PREACUERDO LOS JEFES DE ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA SOBRE REFUGIADOS EN TURQUÍA

XIII .- EH-BILDU, MOCIÓN PERSONAS DESPLAZAS, RAZÓN GUERRAS, CONFLICTOS INTERNOS, ACUERDO DEVOLUCIÓN PERSONAS A TURQUÍA

XIV .- EAJ-PNV, MANIFIESTO A FAVOR DEL DERECHO A DECIDIR

XV .- EH-BILDU, MOCIÓN DE LA IMAGEN, DE LA TRANSPARENCIA, Y DE LA ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

XVI.- EAJ-PNV ENMIENDA MOCIÓN BILDU NUEVAS TECNOLOGÍAS

XVII.- EH-BILDU, MOCIÓN ATENDIENDO AL DEPORTE EN ERRIBERAGOITIA

XVIII.- EAJ-PNV ENMIENDA MOCIÓN BILDU DEPORTE EN RIBERA ALTA

XVIII .- EH-BILDU, MOCIÓN EN FAVOR DE LA IGUALDAD EN ERRIBERAGOITIA

XIX.- EAJ-PNV ENMIENDA MOCION EH-BILDU EN FAVOR DE LA IGUALDAD

XX .- EH-BILDU, MOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONCURSO DE IDEAS EN FAVOR DE MEJORAS URBANAS EN POBES

XXI.- EAJ-PNV, ENMIENDA MOCIÓN EH-BILDU SOBRE CONCURSO DE IDEAS EN FAVOR DE MEJORAS URBANAS

XXII.- .- EH-BILDU, MOCIÓN PARA DAR UN PASO A FAVOR DEL EUSKERA EN ERRIBERAGOITIA

XXIII.- EAJ-PNV, ENMIENDA MOCIÓN EH-BILDU SOBRE DAR PASO A FAVOR DEL EUSKERA

XXIV.- .- EH-BILDU, MOCIÓN EN FAVOR DE UN CONTROL MAS EFICAZ DE



LAS PISCINAS DE POBES

XXV.- EAJ-PNV, ENMIENDA MOCIÓN EH-BILDU SOBRE CONTROL MAS EFICAZ DE LAS PISCINAS DE POBES

XXVI .-EH-BILDU, CARAVANA A GRECIA ABRIENDO FRONTERAS

XXVII .- EH-BILDU MOCIÓN PARA DEFENDER LA VOLUNTAD POPULAR RESPECTO AL FRACKING

XXVIII.- EAJ-PNV, ENMIENDA MOCIÓN EH-BILDU SOBRE DEFENDER LA VOLUNTAD POPULAR RESPECTO AL FRACKING

XXIX .- EAJ-PNV, DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB

XXX .- SOLICITUDES

.- CONSORCIO AGUAS MENDI HARAN, PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBES CONTRA DENEGACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO RESPECTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2015.

.- AYUNTAMIENTO KUARTANGO AYUDA GASTOS DE PROYECTO DE ARABAKO BKELEKUA VERANO 2016

.- DESARROLLO COMERCIO PROXIMIDAD, CESIÓN USO LOCALES MUNICIPALES

XXXI.- COMUNICACIONES

.- AYUDA FERIA ALUBIA 2016

.- AYUDA ACONDICIONAMIENTO SALA MULTIUSO CASA VERDE

XXXII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2016

Dio comienzo la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 7 de abril de 2016, previamente distribuido entre los Sres. Concejales.

Si no hubiera observaciones se considerará aprobada, y si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, desea manifestar en relación con dicha acta, que:

- No existe informe jurídico sobre la Residencia
- No se ha valorado la fase de concurso del arrendamiento de la vivienda (casa veterinario), que se pretende alquilar.
- En la redacción del acta, no se escribe lo suficiente, hay cosas que considera importantes y no se transcriben.

Por la secretaria se contesta, que en el acta se deben recoger las manifestaciones de los Sres. Concejales/as de forma sucinta, sí bien es cierto, que cuando los concejales deseen hacer constar en acta textualmente alguna manifestación, esta debe realizarse, y que para evitar este tipo de apreciaciones, la solución está, en que los concejales presenten por escrito sus conclusiones o manifestaciones sobre los asuntos del orden del día para que se transcriban literalmente, bien en la propia acta o como documento anexo a la misma.

Contesta la Sra. Concejala Margarita Hierro, que si ya de por sí, las actas son extensas, cuando se llega al final de la misma, se ha perdido el interés en continuar leyendo más documentos anexos.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 5 votos a favor, 1 abstención y 1 en contra ,VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo EH-BILDU, ABSTENCIONES: 1 del grupo PP, y VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 7 de abril de 2016.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde la número 108 hasta la número 246, ambas inclusive.

La corporación municipal queda enterada

III.- SITUACIÓN DE FONDOS

Por la presidencia se da cuenta al pleno de la situación de fondos según última acta de arqueo de fondos realizada a 27 de junio de 2016, que obra en poder de cada corporativo y que asciende a un monto total de: trescientos mil novecientos noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (300.993,95 €).

La corporación municipal queda enterada

IV.- DESIGNACIÓN FIESTA LOCAL 2017

VISTA la documentación enviada a las dependencias municipales por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco relativa al Decreto 71/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el año 2017.

RESULTANDO que para la confección de dicho calendario, tendrán la consideración de inhábiles a efectos laborales durante el año 2017, los días que a continuación se detallan:

6 de enero, Epifanía del Señor.
13 de abril, Jueves Santo.
14 de abril, Viernes Santo.
17 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo
25 de julio, Santiago Apóstol.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
12 de octubre, Fiesta Nacional.
1 de noviembre, Todos los Santos.
6 de diciembre, La Constitución.
8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
25 de diciembre, Natividad del Señor

RESULTANDO que por el citado Departamento, se solicita la remisión de la fecha y denominación de la festividad local de este municipio, que no podrá coincidir con ninguno de los días festivos, ni con domingo ni tampoco el día 28 de abril, a la mayor brevedad posible, mediante resolución de alcaldía nº 222 de 13 de junio de 2016, se comunicó al referido Departamento, la designación del día 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador, como fiesta local del municipio.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Designar Fiesta Local del Municipio de Erribera Gaitia/Ribera Alta, el día 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO, PLIEGO DE CONDICIONES, HONORARIOS, DIRECCIÓN DE OBRA, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA FASE 1C

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación de que por Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral de Políticas europeas del Gobierno Vasco, se concedió a este ayuntamiento una subvención por importe de 136.453,30 euros para la ejecución de las obras de construcción de "RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD FASE IC EN POBES".

Por acuerdo de pleno se adjudicó la redacción del correspondiente proyecto de ejecución a los arquitectos Ana y Jon Eguia Solaun, habiéndose presentado el mismo en las dependencias municipales.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al pleno: .- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de construcción de “residencia y Centro de Día para personas de la 3ª edad Fase IC, los honorarios de redacción de proyecto y el Pliego de Clausulas administrativas que habrá de regir en el contrato, mediante la modalidad de procedimiento abierto, y anunciar el correspondiente concurso en el BOTHA.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, considera excesivo el coste total que la construcción de la residencia supondrá a las arcas municipales, y solicita se le facilite en una hoja la relación de los ingresos y gastos de cada una de las fases del citado edificio.

De igual manera, solicita información, sobre sí el Sr. Alcalde ha mantenido reuniones con Diputación Foral de Álava en relación con este tema, como se acordó en sesión de pleno de enero del año en curso.

El Sr. Concejala José María Martioda Etxeandia, informa que tiene conocimiento de que ya se ha publicado en el BOPV, la resolución de que la competencia de las residencias recae directamente en las Diputaciones.

Siendo partidario y defensor a ultranza de los servicios públicos, le preocupa que la gestión de la residencia esté en manos privadas, así como la calidad del servicio que se ofrezca a los usuarios.

No puede pronunciarse sobre la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, hasta no saber, por escrito, las intenciones, que en un futuro próximo, tiene la Diputación para con esta residencia. Se supone que el Alcalde tenía que mantener una entrevista con el Departamento de Bienestar Social al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde, que no solamente lo público tiene que ser de mejor calidad que lo privado. Además la construcción de la residencia resulta necesaria por la gran cantidad de personas mayores existente en la zona, y por la posibilidad de generar puestos de trabajo para los residentes en el municipio.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 4 votos a favor, 1 abstención y 2 en contra ,VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU, y VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el Proyecto para la ejecución de las obras de “RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD FASE IC) EN POBES”, redactado por los arquitectos Jon y Ana Eguia Solaun, por un presupuesto de 220.566,50 euros y 46.318,96 euros de IVA.

2.- Aprobar la factura presentada por los arquitectos Jon y Ana Eguia Solaun, en relación con las obras referidas en el punto 1.-), por importe de 7.072,96 euros.

3.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir en el contrato, para la contratación de la ejecución de las obras “RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD FASE IC) EN POBES”.

La tramitación será ordinario, procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

4.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el BOTHA y en el Tablón de anuncios del ayuntamiento.

Publicar, de igual manera, en la página web del ayuntamiento, perfil del contratante, tanto el anuncio del concurso, como la documentación completa del expediente

5.- la Mesa de Contratación estará constituida y asistida por:

PRESIDENTE: Jesús Berganza González

VOCALES:

Blanca Arrue Ibañez, Severo Corcuera Ortiz de Guinea y José María Hernández Orúe

SECRETARIO: el secretario de la Corporación, Luisa Altonaga Goiriena.

ASESOR TÉCNICO: arquitecto asesor municipal Jon Eguia Solaun

ASESOR JURÍDICO: Luis Urkiza (EKAIN)

VI.- APORTACIÓN EUSKAL FONDOA

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación, que como todos los años desde Euskal Fondoa se ha remitido documento de compromiso 2016 para que el ayuntamiento atendiendo a su compromiso económico adquirido como socio de Euskal Fondoa realice la aportación correspondiente para el proyecto que se estime oportuno.

Las aportaciones vienen determinadas por dicho organismo, que a este ayuntamiento corresponden 155 euros y 277 euros como socio.

Se propone: .- Abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 155 euros en concepto de aportación para los proyectos de colaboración que tenga establecidos .- Comunicar a Euskal Fondoa, que el destino de la aportación sea decidida por la Junta Directiva y .- Abonar la cuota de socio de este ayuntamiento a Euskal Fondoa correspondiente al ejercicio 2016 por importe de 277 euros.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 155,00 euros en concepto de aportación para los proyectos de colaboración que tenga establecidos.

Comunicar, de igual manera, que sea la Junta Directiva, quien decida a que proyecto destinar dicho importe.

2.- Abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 277,00 euros, en concepto de cuota de socio correspondiente al ejercicio económico 2016.

3.- Remitir el presente acuerdo a Euskal Fondoa para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- UDALSAREA 21.- RENOVACIÓN COMPROMISO POR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA CAPV

El Sr. Alcalde, informa, que este ayuntamiento tiene firmado convenio de colaboración con Udalsarea 21 (red vasca de municipios hacia la sostenibilidad), desde dicha institución se ha remitido modelo de acuerdo de renovación del “compromiso por la sostenibilidad local en la Comunidad Autónoma del País Vasco: UDALSAREA 21, RED VASCA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD”.

El Ayuntamiento está comprometido con los procesos de sostenibilidad local a través de la implantación de la Agenda Local 21.

Esta implantación es un proceso de mejora continua a favor de la sostenibilidad global desde el compromiso local. Y en este empeño, el Ayuntamiento destaca los beneficios de la pertenencia a una Red cuyo objetivo es el fortalecimiento de las Agendas Locales 21 municipales.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho convenio, sin proceder a su lectura, pero cuyo texto Íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se propone proceder a la renovación del compromiso por la sostenibilidad local en la Comunidad Autónoma del País Vasco: Udalsarea 21, red vasca de municipios hacia la sostenibilidad.

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP, VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.-Ratificar el Acuerdo de Renovación del Compromiso por la Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco "Udalsarea 21, Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad", aprobado el 27 de abril de 2016.

2.-Declarar su adhesión al Acuerdo de Renovación del Compromiso por la Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco "Udalsarea 21, Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad" aprobado el 27 de abril de 2016, asumiendo con esta firma los compromisos municipales que de él se derivan".

3.-Designar al Alcalde-Presidente Jesús Berganza González responsable político y a Blanca Arrue Ibañez suplente, y al arquitecto asesor municipal como responsable técnico del mismo.

VIII.-RECURSO ANTE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE ACUERDO AYUNTAMIENTO DE SESIÓN 07/04/2016 SOBRE ADHESIÓN A RECOMENDACIONES EUDEL SOBRE FONDO MODERNIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD 0,6 DE LA MASA SALARIAL DE LOS TRABAJADORES.

Por la Administración General del Estado – Delegación del Gobierno en la CAPV, se ha recurrido el acuerdo adoptado por el ayuntamiento en sesión de 7 de abril de 2016, por el que se adhiere a la recomendación de Eudel referida al Udhalitz, únicamente en la parte que corresponde habilitar un fondo de modernización y productividad de 0,6 € de la masa salarial.

Se propone, Darse por enterado del recurso, remitir el expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, y remitir toda la documentación a Eudel para que asesore a este ayuntamiento sobre la tramitación a seguir para la personación, o en su caso, requerir los servicios de Ekain para tramitación del expediente.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Darse por enterada del recurso presentado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, por la Administración General del Estado – Delegación del Gobierno en la CAPV, contra ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA (ALAVA) EN SU SESIÓN DE FECHA 07/04/2016, POR EL QUE, PUNTO XI, ADHIRIÉNDOSE A LA RECOMENDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL DE 10-12-2015, REFERIDA A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA UDHALITZ, SE ACUERDA HABILITAR UN FONDO DE MODERNIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL 0,6% DE LA MASA SALARIAL A LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS (procedimiento Ordinario 157/2016).

2.- Remitir a EUDEL, documentación obrante en el expediente, solicitando asesoramiento jurídico para la tramitación del mismo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz.



IX.- RELACIONES VECINALES PROGRAMA 2016 .- CONCESIÓN SUBVENCIÓN.- EJECUCIÓN OBRAS EN CEMENTERIO ARBÍGANO

En sesión celebrada por este ayuntamiento el día 16 de octubre de 2015, se acordó solicitar al Programa 2016 de Relaciones Vecinales / veredas de la Diputación Foral de Álava, ayuda para la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DEL CEMENTERIO Y ADECUACIÓN DEL ACCESO EN ARBÍGANO”, por importe de 17.212,07 euros.

Desde la Diputación, por acuerdo del Consejo de Diputados 329/2016, de 31 de mayo, se nos comunica que del presupuesto presentado se considera subvencionable la cantidad de 6.859,48 euros, otorgándonos una subvención de 6.859,48 euros, que deberán invertirse únicamente en el propio cementerio, ya que, no se ha considerado el acceso.

Se propone realizar por veredas únicamente la parte subvencionada.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Darse por enterada del escrito enviado por el Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, sobre acuerdo del Consejo de Diputados 329/2016, de 31 de mayo, por el que se comunica que del presupuesto presentado para el programa de veredas 2016 para la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DEL CEMENTERIO Y ADECUACIÓN DEL ACCESO EN ARBÍGANO”, se considera subvencionable la cantidad de 6.859,48 euros.

2.- Acometer las obras de “REPARACIÓN DEL CEMENTERIO Y ADECUACIÓN DEL ACCESO EN ARBÍGANO”, por un presupuesto de 6.859,48 euros.

X.- OBRAS MENORES PROGRAMA 2016.- ADECENTAMIENTO LAVADERO-FUENTE ABREVADERO EN CASTILLO-SOPEÑA.- ADJUDICACIÓN OBRAS.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la corporación del estado en el que se encuentra el expediente de Obras Menores 2015.

VISTA la publicación en el BOTHA nº 62, de miércoles, 1 de junio de 2016, del Acuerdo 328/2016, del Consejo de Diputados de 31 de mayo, que resuelve las peticiones de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2016 de ejecución de obras menores, aprobada por acuerdo 535/2015, de 29 de septiembre.

RESULTANDO que en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 1 de octubre de 2015, se acordó solicitar al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral

de Álava, subvención para la ejecución de Obras Menores con cargo al Programa 2015, destinadas a la financiación de las obras de “ RECUPERACIÓN DE LAVADERO-FUENTE-ABREVADERO EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO SOPEÑA”.

INFORMADOS por secretaría-intervención sobre lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

RESULTANDO que las obras previstas son inferiores a 50.000,00 euros, la misma se puede contratar mediante contrato menor.

En este sentido, el art. 95 de la Ley 30/2007, de 7 de octubre, de contratos del sector público, dispone, que será necesaria: aprobación del gasto, incorporación de la factura, presupuesto de las obras, proyecto cuando así se requiera.

Deberá garantizarse la existencia de crédito adecuado y suficiente, y según dispone el art. 23.3 de TRLCSP, la duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

INFORMADOS de que dichas obras deberán estar finalizadas con anterioridad al día 15 de noviembre de 2016.

RESULTANDO que a fin de garantizar la máxima difusión y transparencia de las obras que se pretenden llevar a cabo, por la alcaldía se consideró oportuno remitir información a las empresas del municipio: ANUCIKONS, REFORMAS GARRIDO, COUSO Y VAZQUEZ, S.L. y WALTER.

Colocándose, de igual manera, anuncio en la página web (perfil del contratante) y Tablón de anuncios.

VISTAS las ofertas presentadas por varias empresas en relación con las referidas obras, por los importes que a continuación se detallan:

1.- COUSO Y VAZQUEZ S.L., 28.689,20 euros + 6.024,73 euros (IVA.) = 34.713,93 euros

2.- REFORMAS GARRIDO, 27.945,45 euros + 5.868,54 euros (IVA.) = 33.813,99 euros

CONSIDERANDO el importe de la obra, inferior a 50.000,00 euros, la misma se puede contratar mediante contrato menor.

INFORMADOS de que la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde la competencia al Alcalde.

VISTO el informe emitido por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal de fecha 01/07/2016, que obra en el expediente.

VISTOS los informes emitidos por secretaría municipal, que obran en el expediente.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 abstención, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP, ABSTENCIONES 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras denominado “ RECUPERACIÓN DE LAVADERO-FUENTE-ABREVADERO EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO SOPEÑA”, a la empresa REFORMAS GARRIDO por un importe de veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (27.945,45 €) y cinco mil ochocientos sesenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.868,54 €) de IVA (33.813,99 €), mediante la fórmula de contrato menor.

Comunicar, de igual manera, que el IVA repercutido de las obras a realizar será el que corresponda a cada clase de actividad según Norma Foral 12/1993, de 19 de enero, que aprueba la Norma del IVA.

SEGUNDO.- El periodo de contratación será de tres meses. No obstante las obras deberán estar finalizadas con anterioridad al día 15 de noviembre de 2016.

Tratándose de un contrato menor no puede ser objeto de prórroga alguna, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de las obras de “ RECUPERACIÓN DE LAVADERO-FUENTE-ABREVADERO EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO SOPEÑA” con cargo al vigente Presupuesto General del municipio.

El pago se considera a mes vencido y se aplicarán las retenciones a profesionales sobre la base de la factura.

La factura, deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en todo caso, la factura deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

CUARTO.- El adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud. Asimismo vendrá obligada a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado por la legislación vigente sobre la materia.

QUINTO.- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actuaciones realizadas en el desarrollo de la actividad que requiere la ejecución del contrato.

SEXTO.- Una vez realizados los trabajos, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEPTIMO.- Notificar a REFORMAS GARRIDO, que el presente acuerdo agota la vía administrativa, y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la notificación, ante el Juzgado/ Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si lo considera oportuno, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, ó en su caso la notificación, del acto a recurrir. En este supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria REFORMAS GARRIDO y a la otra empresa ofertante COUSO Y VAZQUEZ S.L. para su conocimiento y efectos oportunos

XI.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES Y CONCURSO ARRENDAMIENTO EDIFICIO CONOCIDO COMO CASA VETERINARIO EN POBES.

Se ha confeccionado el Pliego de condiciones económico-administrativas para proceder al arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal, conocida como casa veterinario, sita en el nº 14 de la localidad de Pobes, para su destino a vivienda habitual y permanente.

En sesión de pleno celebrada el día 28 de enero de 2016, la corporación municipal, acordó, dejar sobre la mesa dicha aprobación, para estudiar la posibilidad de incluir en el pliego valoraciones concretas como situación de parado, precariedad laboral, residencia en el municipio, etc., y sacar el arrendamiento mediante la fórmula de concurso.

Por la presidencia se propone aprobar el pliego de condiciones y anunciar en el BOTA la subasta del inmueble.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, considera que el arrendamiento de la referida vivienda debe realizarse mediante el procedimiento de concurso, valorando, que sean personas del municipio, con problemas de movilidad, situación laboral, etc.

El Sr. Concejales Jose Maria Martioda, considera que como mínimo debiera conocerse el perfil de familia interesada en optar a la vivienda.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 5 votos a favor, 1 abstención y 1 en contra ,VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo PP; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU, y VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir en el contrato, para el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal, conocida como casa veterinario, sita en el nº 14 de la localidad de Pobes

La tramitación será ordinario, procedimiento abierto y mediante la forma de subasta.

2.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el BOTHA y en el Tablón de anuncios del ayuntamiento.

Publicar, de igual manera, en la página web del ayuntamiento, perfil del contratante, tanto el anuncio de la subasta, como la documentación completa del expediente

XII.- EAJ-PNV, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PREACUERDO LOS JEFES DE ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA SOBRE REFUGIADOS EN TURQUÍA

El grupo PNV presenta Declaración Institucional sobre el preacuerdo los Jefes de Estado y la unión europea sobre refugiados en Turquía

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

El Sr. Concejales José María Martioda, desea dejar constancia, de que le hubiera gustado haber presentado al pleno un texto en conjunto con el grupo PNV u otros grupos, a este respecto, como se ha hecho en otros municipios.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta que no es solución devolver los refugiados a Turquía, que está soportando una presión demográfica, sin saber cómo solucionar el problema. Lamenta mucho la situación, está de acuerdo con el fondo de la

moción presentada, pero viendo que países importantes no están intentando hacer nada para resolver la situación, su voto será en contra.

Contesta el Sr. Martioda, que los culpables de la situación y quienes montan las guerras somos todos, por lo tanto debe trabajarse en conjunto para solucionar la problemática suscitada.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 6 votos a favor, y 1 en contra ,VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA.

Por la secretaria se informa, que la declaración no puede traducirse en un acuerdo de pleno, ya que para ello se requiere la unanimidad de todos los grupos municipales.

XIII .- EH-BILDU, MOCIÓN PERSONAS DESPLAZADAS, RAZÓN GUERRAS, CONFLICTOS INTERNOS, ACUERDO DEVOLUCIÓN PERSONAS A TURQUÍA

El grupo EH-BILDU presenta moción sobre los datos difundidos por organismos internacionales, mas de 60 millones de personas que viven desplazadas en el mundo, razón de guerras, conflictos internos y, cada vez mas, por situaciones de pobreza agudizadas por los efectos del cambio climático.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 1 voto a favor, y 6 en contra ,VOTOS A FAVOR: 1 del grupo EH-BILDU; VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, no prospera la moción

XIV .- EAJ-PNV, MANIFIESTO A FAVOR DEL DERECHO A DECIDIR

El grupo PNV presenta para su aprobación por el pleno manifiesto a favor del derecho a decidir.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

El Sr. Concejal Jose Maria Martioda, desea manifestar, que apoyará el manifiesto presentado por el grupo EAJ-PNV, por considerar, que la propuesta original corresponde a su grupo, siendo su texto idéntico.



Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV , 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Manifestar, que el Pueblo Vasco constituye un sujeto político con derecho y capacidad para decidir su futuro, a ser consultado y a que su voluntad democráticamente expresada sea respetada". Tal derecho reside en la potestad de su ciudadanía para "decidir libre y democráticamente su estatus político, económico, social y cultural, bien dotándose de un marco político propio, bien compartiendo, en todo o en parte, su soberanía con otros pueblos"

XV .- EH-BILDU, MOCIÓN DE LA IMAGEN, DE LA TRANSPARENCIA, Y DE LA ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El grupo EH-BILDU presenta moción para la promoción de la imagen, de la transferencia, y de la accesibilidad del ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta desde las nuevas tecnologías.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, si ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 1 voto a favor, y 6 en contra ,VOTOS A FAVOR: 1 del grupo EH-BILDU; VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, no prospera la moción

XVI.- EAJ-PNV ENMIENDA MOCIÓN BILDU NUEVAS TECNOLOGÍAS

El grupo PNV presenta enmienda a la moción de BILDU sobre un plan de nuevas tecnologías.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, si ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP; ABSTENCIONES: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se compromete, dentro de sus posibilidades, a establecer un plan de nuevas tecnologías que mejore la eficiencia de las herramientas actuales tanto en la atención a la ciudadanía como en la promoción de la cultura local y cuestiones de interés vecinal. Asimismo, se valorará la implementación de nuevos desarrollos.

XVII.- EH-BILDU, MOCIÓN ATENDIENDO AL DEPORTE EN ERRIBERAGOITIA

El grupo EH-BILDU presenta moción para impulsar el ejercicio del deporte en el municipio ante la polémica suscitada en el pleno del 14 de enero de 2016 ante la solicitud de ayuda al mantenimiento del C.D.F. Urbigain (no justificada adecuadamente), que no llegó a obtener del pleno el acuerdo necesario.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

El Sr. Concejales José María Martioda, manifiesta, que le duele haber tenido que presentar la presente moción para que el grupo EAJ-PNV saque la suya propia, le hubiera gustado, presentar una única moción consensuada y sin anagramas al respecto.

Entiende, que cada federación deportiva presenta su propio proyecto, lo cual no excluye, que el ayuntamiento fomente y ayude al deporte en el municipio, pero creándose un reglamento de concesión de subvenciones para las actividades deportivas, incluido el Club de Fútbol Urbigain.

La Sra. Concejales Margarita Hierro, manifiesta, que desde el ayuntamiento no se apoyan ni potencian debidamente las actividades deportivas realizadas por los vecinos del municipio.

En estos momentos, existe un grupo de jóvenes que son subcampeones de pelota, y no se les ha realizado ningún reconocimiento a su esfuerzo.

Son los padres los que hacen frente a los gastos ocasionados por la participación de los jóvenes en las diferentes actividades deportivas. Considera que con la subvención que se le concede al equipo de fútbol Urbigain, se podría apoyar a bastantes de las actividades deportivas en las que participan jóvenes del municipio.

Contesta el Sr. Alcalde, que por operatividad hay que llevar a cabo todas las actividades deportivas solicitadas por la población en general, especialmente la juventud, sin tender a paralizar e incluso a desaparecer, mediante trámites burocráticos, actividades que hasta la fecha están funcionando bien. No obstante, en cuanto al Club de Fútbol Urbigain, matiza, que dicho equipo será siempre ayudado económicamente.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 4 votos a favor, 3 en contra; VOTOS A FAVOR: 1 Severo Corcuera del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU , 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, VOTOS EN CONTRA: 3 grupo EAJ-PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Erribera Gaitia dentro de sus posibilidades impulsará el ejercicio del deporte en cualquiera de sus disciplinas, fomentándolo de forma efectiva fundamentalmente entre los sectores más jóvenes del municipio.

No descuidando otros ámbitos, y en cualquier caso, para cualquier solicitud de ayuda económica desde cualquiera de sus disciplinas será absolutamente imprescindible la justificación para la misma de un proyecto concreto y valoración económica del mismo, para su estudio por parte del Pleno Municipal en cada caso.

XVIII.- EAJ-PNV ENMIENDA MOCIÓN BILDU DEPORTE EN RIBERA ALTA

El grupo EAJ-PNV presenta enmienda a la moción de EH-BILDU relativa al deporte en Erriberagoitia/Ribera Alta

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, si ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV , 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se compromete al fomento del deporte en general y el de jóvenes, en particular.
2. El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA articulará una Ordenanza de subvenciones para atender, dentro de sus posibilidades económicas, a las necesidades de los grupos, asociaciones, equipos, etc.

XVIII .- EH-BILDU, MOCIÓN EN FAVOR DE LA IGUALDAD EN ERRIBERAGOITIA

El grupo EH-BILDU presenta moción en favor de la igualdad en el municipio para tener un punto vista proactivo y tener una visión lo más real y objetiva posible de la casuística, dimensión y día a día de la realidad en nuestro municipio en cuanto a igualdad y / o diferentes discriminaciones en el ámbito social de nuestro municipio.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 4 votos a favor, 3 en contra; VOTOS A FAVOR: 1 Severo Corcuera del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU , 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, VOTOS EN CONTRA: 3 grupo EAJ-PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Erribera Goitia solicitará las colaboraciones pertinentes tanto en la Cuadrilla de Añana como en la D.F.A. (Servicio de Igualdad) para la elaboración un diagnóstico sobre la realidad en este municipio, en materia de igualdad para poder ser conscientes de su dimensión real y transcendencia del mismo.

XIX.- EAJ-PNV ENMIENDA MOCION EH-BILDU EN FAVOR DE LA IGUALDAD

El grupo EAJ-PNV presenta enmienda a la moción de EH-BILDU a favor de la igualdad.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV , 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- El Pleno del ayuntamiento ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA solicita a la Cuadrilla de Añana, que en coordinación con Diputación Foral de Araba, la redacción de un Plan de igualdad que nos facilite conocer el diagnóstico y acometer las acciones pertinentes en materia de igualdad en este municipio.

XX .- EH-BILDU, MOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONCURSO DE IDEAS EN FAVOR DE MEJORAS URBANAS EN POBES

El grupo EH-BILDU presenta moción para la promoción de un concurso de ideas con dotación económica para la elaboración de un proyecto urbanístico que podría verse como un todo el conjunto del solar vacío junto a la Casa Consistorial así como el Silo o bien ambos por separado, con ideas diferentes.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, si ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

El Sr. Concejal José María Martioda, desea manifestar, que el grupo EAJ-PNV en el punto siguiente presenta enmienda a la propuesta realizada por EH-BILDU, considerando que ambas son complementarias. No obstante y según se están desarrollando los debates de las mociones y enmiendas anteriores, ya no se tiene que hacer ningún concurso de ideas para determinar o estudiar que se hace con el edificio conocido como Silo o el solar colindante a la Casa Consistorial.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta, que se toma como base la adquisición de un solar para incluir en el Plan Foral de Obras y Servicios, que se desconoce si algún día será del ayuntamiento.

Toda esta actuación le parece una pérdida de fuerzas y económica, ya que se está sobrevalorando la parcela a adquirir, y que el actual propietario tiene problemas con el Juzgado respecto a la misma, desconociéndose en cuanto tiempo se pueda solucionar.

El Sr. Concejal José María Hernández, manifiesta que la moción presentada por EH-BILDU y la enmienda de EAJ-PNV, no son complementarias, ya que unos pretenden un concurso de ideas y los otros un plan de viabilidad, por lo que le parece mejor propuesta la presentada por EAJ-PNV.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 2 votos a favor y 5 en contra, VOTOS A FAVOR: 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación, NO prospera la moción presentada por EH-BILDU.

XXI.- EAJ-PNV, ENMIENDA MOCIÓN EH-BILDU SOBRE CONCURSO DE IDEAS EN FAVOR DE MEJORAS URBANAS

El grupo EAJ-PNV presenta enmienda a la moción de EH-BILDU sobre el concurso de ideas a favor de mejoras urbanas en Pobes.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 4 votos a favor y 3 en contra, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación, se ACORDÓ:

1.-El ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA llevará a cabo sus planes para el solar cercano al mismo, de adquisición de terreno para equipamientos y locales comerciales, según el acuerdo de pleno de día 24 de julio de 2015, que ha permitido solicitar una subvención al Plan Foral de Obras y Servicios (PFOS) y en cuya resolución se han otorgado, 68.545,57C.

2.- El ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA seguirá trabajando en la solución para el Silo, tal y como contempla el "Plan de acción del paisaje de Erriberagoitia, puesta en valor del entorno de Pobes-Anuntzeta-Anucita ante la afección de su nueva variante", de octubre del 2015.

XXII.- - EH-BILDU, MOCIÓN PARA DAR UN PASO A FAVOR DEL EUSKERA EN ERRIBERAGOITIA

El grupo EH-BILDU presenta moción para dar un paso a favor del euskera en Erriberagoitia/Ribera Alta, adoptándose en adelante los medios necesarios para que toda la documentación oficial y pública (actas, informes, etc..) generadas en el mismo sean en euskera y castellano.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 3 votos a favor y 4 en contra, VOTOS A FAVOR: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA; VOTOS EN CONTRA:, 4 del grupo EAJ-PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación, NO prospera la moción presentada por EH-BILDU

XXIII.- EAJ-PNV, ENMIENDA MOCIÓN EH-BILDU SOBRE DAR PASO A FAVOR DEL EUSKERA

El grupo EAJ-PNV presenta enmienda a la moción de EH-BILDU en favor del uso del euskera en Erribera Goitia/Ribera Alta, adoptándose en adelante los medios necesarios para que toda la documentación oficial y pública (actas, informes, etc..) generadas en el mismo sean en euskera y castellano.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 5 votos a favor y 2 en contra, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo AVRA; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación, se ACORDÓ:

- 1.- El Pleno del ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA solicita a la Cuadrilla de Añana y la Diputación Foral de Araba, la redacción de un Plan Estratégico del uso del euskera que se someterá a este Pleno para su aprobación.
- 2.- Remitir el presente acuerdo a la Cuadrilla de Añana y a la Dirección de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Araba para su conocimiento y efectos oportunos.

XXIV.- .- EH-BILDU, MOCIÓN EN FAVOR DE UN CONTROL MAS EFICAZ DE LAS PISCINAS DE POBES

El grupo EH-BILDU presenta moción en favor de un control más eficaz de las piscinas de Pobes, entre otras cuestiones, en las que atañe a la gestión del mantenimiento.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

El Sr. Concejal José María Martioda, considera que su moción puede considerarse la mitad de la enmienda presentada por el grupo EAJ-PNV, y que en ningún momento pone en duda la gestión que se está realizando actualmente en la piscina.

Su moción va encaminada a que haya un responsable por parte del ayuntamiento, a quién dirigirse, para resolver la interpretación de las actas enviadas por el Gobierno Vasco, analíticas, etc. Y se establezca un procedimiento para resolver la gestión del mantenimiento de las instalaciones.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta que de la lectura de la moción presentada por EH-BILDU, se interpreta que es la gestión de las instalaciones la que está mal planteada.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 1 voto a favor y 6 en contra, VOTOS A FAVOR: 1 del grupo EH-BILDU; VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo EAJ-PNV , 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación, NO prospera la moción presentada por EH-BILDU.

XXV.- EAJ-PNV, ENMIENDA MOCIÓN EH-BILDU SOBRE CONTROL MAS EFICAZ DE LAS PISCINAS DE POBES

El grupo EAJ-PNV presenta enmienda a la moción de EH-BILDU sobre el control más eficaz de las piscinas de Pobes.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

El Sr. Concejal José María Martioda, observa gastos de adquisición de pintura para las piscinas, realizándose los trabajos de pintura por trabajadores municipales, y es a eso, a lo que se refiere cuando habla de ejercer un control sobre las actuaciones, ya que entiende que dichos trabajos de mantenimiento debieran realizarse por los adjudicatarios.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, informa que ha encontrado una fuga impresionante en las piscinas municipales y se ha dado orden de tajarla.

El Sr. Martioda, manifiesta, que le sorprende que se hable del césped, fugas, etc., sin tener en cuenta las órdenes del Gobierno Vasco, entre otras cosas, en relación con la calidad del agua, por eso le parece imprescindible tener un procedimiento en las piscinas, además de la existencia de una persona de contacto municipal, bien sea el arquitecto u otra persona.

Contesta el Sr. Alcalde, que existe un control diario sobre la calidad del agua realizada por los propios adjudicatarios.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 4 voto a favor, 1 en contra y 2 abstenciones, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU; ABSTENCIONES: 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación, se ACORDÓ:

1.-El ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA seguirá realizando la contratación de la gestión de las piscinas, tal y como ocurre en la actualidad, mediante el Concurso-Subasta.

XXVI .-EH-BILDU, CARAVANA A GRECIA ABRIENDO FRONTERAS

El grupo EH-BILDU presenta escrito sobre caravana a Grecia, en el que se denuncian las políticas económicas y comerciales, anulación de acuerdos de UE-Turquía, exigiendo un plan urgente de rescate y salvamento en el mar mediterráneo, compromiso de los gobiernos europeos en la resolución de conflictos y el cumplimiento inmediato de los compromisos de reubicación y reasentamiento que el estado español ha adquirido y que está incumpliendo de forma vergonzosa.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, sí ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

El Sr. Concejal José María Martioda, considera, que desde el ayuntamiento, debiera mediante un bando, o charlas divulgar a la ciudadanía la declaración que se propone aprobar, invitándoles para que asistan a la reunión que se celebrará el día 15 de julio.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 6 votos a favor, 1 abstención, VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA; ABSTENCIONES: 1 José María Henández EAJ-PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación, se ACORDÓ:

1. Denunciar las políticas económicas y comerciales basadas en la explotación, que condenan a millones de personas a la pobreza y la miseria.

2. Exigir la anulación del acuerdo UE--Turquía y la derogación del reglamento de Dublín, que vulneran la legislación previa europea de Derechos Humanos.



3. Decir **NO A LA GUERRA Y A LA INTERVENCIÓN MILITAR**. Exigiremos el fin del comercio armamentístico y la reforma de las políticas exteriores y de vecindad de la UE, para contribuir al desarrollo político y económico sostenible en los países de origen.
4. Exigir un plan urgente de rescate y salvamento en todo el mar Mediterráneo para atender a la dramática situación que estamos viendo y que ya ha ocasionado la muerte de miles de personas por la inacción de los gobernantes europeos.
5. Exigir vías legales y seguras, para todas las personas refugiadas y migrantes, en Grecia, en nuestra frontera y en todo el continente europeo, mediante: visados humanitarios, reasentamiento y acceso diplomático al asilo en los países de origen y tránsito. Exigiremos vías seguras para mujeres y niñas, que las protejan de la violencia sexual a la que se ven sometidas en el tránsito de sus trayectos migratorios.
6. Decir **NO A FRONTEX** y sus labores de vigilancia y represión en las fronteras y más recientemente la OTAN. Nos oponemos a toda intervención militar frente a los flujos migratorios.
7. Exigir compromiso de los gobiernos europeos en la resolución de conflictos de forma pacífica, así como la suspensión de la venta de armas a países en los que se violan los Derechos Humanos, y que son la causa de esta crisis humanitaria.
8. Exigir la suspensión de la firma y aplicación de acuerdos de retorno y readmisión con países que no respetan los Derechos Humanos, así como de acuerdos que supongan la externalización de fronteras.
9. Exigir la suspensión inmediata de la exigencia de visado de tránsito aeroportuario a las personas de origen sirio o de cualquier otro país en conflicto, así como el cumplimiento sin fisuras por parte de todos los estados miembros de la Unión Europea de su deber de protección internacional.
10. Pedir a nuestras sociedades europeas el poner fin a los discursos, medidas y actitudes denigrantes, racistas y xenófobas contra las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes, garantizándoles un trato digno y justo.
11. Demandar solidaridad entre los estados europeos para la acogida de las personas refugiadas que se encuentran en Grecia y en Italia. Para ello es necesario que se agilice con carácter urgente la reubicación cumpliendo con los compromisos adoptados.



12. Exigir el fin inmediato de las expulsiones y las devoluciones en caliente en nuestra frontera sur, la retirada de las concertinas en las vallas de Ceuta y Melilla y el cierre de los CIEs, comenzando con el cierre del Centro de Estancia Temporal de Extranjeros de Melilla (CETI). También la tramitación de las solicitudes de protección y asilo en un Centro de Recepción para trasladar rápidamente a las personas solicitantes a la península. Y continuando con la apertura de Oficinas de Protección Internacional en las fronteras de Ceuta y Melilla, con garantías de que las personas que llegan por nuestra frontera sur puedan acceder a ellas.
13. Exigir la aprobación urgente del reglamento de la Ley de Asilo hasta se modifique esta ley y que se agilicen las tramitaciones de solicitudes de protección de todas las personas solicitantes, así como el compromiso de no hacer una discriminación entre peticionarios de uno u otro país, ni en el momento de aceptar solicitudes ni en el de su tramitación.
14. Exigir el cumplimiento inmediato de los compromisos de reubicación y reasentamiento que el Estado español ha adquirido y que está incumpliendo manifiesta y reiteradamente de forma vergonzosa.

XXVII .- EH-BILDU MOCIÓN PARA DEFENDER LA VOLUNTAD POPULAR RESPECTO AL FRACKING

El grupo EH-BILDU presenta moción para defender la voluntad popular respecto al fracking, teniendo en cuenta que el rechazo al fracking es una realidad en este municipio. La sociedad ha mostrado claramente el rechazo a esta técnica que comporta graves riesgos para el medio ambiente y la salud humana a la vez que hipoteca un necesario cambio de modelo energético. Síntoma de esto es el apoyo masivo que la Iniciativa Legislativa Popular impulsada por Fracking Ez ha tenido en el municipio.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, si ningún concejal tiene algo que objetar, y sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

El Sr. Concejal José María Martioda, propone al pleno fusionar la moción presentada por EH-BILDU con la enmienda presentada por el grupo EAJ-PNV, por entender que van en la misma dirección.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta, que si el ayuntamiento ya se ha posicionado en contra del fracking, no entiende esta moción ni la enmienda del grupo EAJ-PNV. Considera que cada uno debe votar lo que considere oportuno, no entendiendo que por un matiz no se pongan de acuerdo.

El Sr. Concejal José María Hernández, manifiesta su postura a favor del fracking, si se realiza respetando la normativa aprobada al respecto por las instituciones vascas (Parlamento, Gobierno Vasco, Juntas Generales, etc.).

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor, 3 en contra; VOTOS A FAVOR: 1 Severo Corcuera Ortiz de Guinea del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, VOTOS EN CONTRA: 3 grupo EAJ-PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Erribera Goitia exige al Gobierno español que retire el recurso contra la ley antifracking aprobada por el Parlamento Vasco y que respete las decisiones adoptadas democráticamente por las instituciones vascas.

XXVIII.- EAJ-PNV, ENMIENDA MOCIÓN EH-BILDU SOBRE DEFENDER LA VOLUNTAD POPULAR RESPECTO AL FRACKING

El grupo PNV presenta enmienda a la moción de EH-BILDU sobre el fracking, expuesta en el punto anterior.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, si ningún concejal tiene algo que objetar, ya que se ha debatido al respecto en el punto anterior, sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, denuncia la vulneración permanente y sistemática, de la capacidad normativa vasca, que produce la paralización de las Leyes emanadas de los Órganos legislativos, a través de los recursos al Tribunal Constitucional.
2. El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA exige al Gobierno Español el respeto a las decisiones tomadas en el País Vasco, por las diferentes instituciones (Parlamento Vasco, Juntas Generales etc),

XXIX.- EAJ-PNV, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB

El grupo PNV con motivo del Día Internacional del Orgullo LGBT, que marca el inicio del movimiento de liberación homosexual presenta documento de compromiso a favor de dicho colectivo.

Como quiera, que todos los concejales tienen en su poder copia literal de dicho documento, si ningún concejal tiene algo que objetar, sin proceder a su lectura, pero cuyo texto íntegro se anexará como documento adjunto a la presente acta, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV , 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ aprobar la siguiente declaración institucional:

1. Mostrar nuestro apoyo a la celebración del Orgullo LGTB, Día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, persiguiendo un fin de visibilidad y sensibilización.
2. Mostrar un rotundo rechazo ante cualquier tipo de violencia que se pueda dar, incluida la homofobia y la transfobia.
3. Incluir en la agenda política de EAJ/PNV temas de diversidad sexual e identidad de género.
4. Continuar impulsando políticas para la protección de las y los menores y definir medidas para garantizar la libertad de expresión de la sexualidad.
5. Romper las barreras que aún existen para conseguir la plena igualdad y el derecho a vivir la sexualidad y las relaciones fuera de las normas culturalmente establecidas. Apostando por la transversalidad en todas las áreas municipales en políticas de igualdad con el objetivo de conseguir romper estereotipos heterosexistas de lo que se entiende por "normal" y lograr una sociedad donde la diversidad nos enriquezca a todos y todas.

XXX.- SOLICITUDES

.- CONSORCIO AGUAS MENDI HARAN, PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBES CONTRA DENEGACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO RESPECTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2015.

Por el Consorcio de Aguas Mendi Haran, se comunica a este ayuntamiento, que el Concejo de Pobes ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación por silencio administrativo por parte de dicho consorcio, respecto de las alegaciones formuladas contra la resolución de 23 de julio del 2015 del consorcio.

Se da traslado del escrito en calidad de interesado por sí este ayuntamiento considerara oportuno comparecer en el procedimiento ordinario 91/2916-A.

Por el Sr. Martioda, se informa, que se ha remitido la misma solicitud de comparecencia a todas las Juntas Administrativas, Ayuntamientos y Diputación Foral de Álava, miembros de referido consorcio, indicando que dicha comparecencia es a modo de apoyo y no supone coste económico alguno.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta, que le parece una barbaridad, que el Consorcio solicite al ayuntamiento que se persone en un juicio contra un pueblo pequeño como Pobes. Lo considera como un compromiso del ayuntamiento contra la localidad de Pobes y sus vecinos. Matizándose que la Junta de Pobes le ha solicitado ayuda y no ha querido colaborar.

Contesta el Sr. Alcalde, que este ayuntamiento siempre ha manifestado su disponibilidad para colaborar con la justicia.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 5 votos a favor y 2 en contra, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo EH-BILDU; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Darse por enterada del escrito enviado a las dependencias municipales por el Consorcio de Aguas Mendi-Haran relativo al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Junta Administrativa de Pobes, contra denegación por silencio administrativo por parte de dicho consorcio, respecto de las alegaciones formuladas contra la resolución de 23 de julio del 2015 del consorcio.

2.- Personarse en el procedimiento ordinario 91/2916-A, seguido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de los de Vitoria-Gasteiz.

3.- Remitir el presente acuerdo al Consorcio de Aguas Mendi-Haran para su conocimiento y efectos oportunos.

.- AYUNTAMIENTO KUARTANGO AYUDA GASTOS DE PROYECTO DE ARABAKO BAKELEKUA VERANO 2016

El ayuntamiento de Kuartango, comunica que ponen en marcha por segundo año consecutivo ¡ARABAKO BAKELEKUA!, por el que 20 niños saharauis del programa “Oporrak Bakean” pasaran el verano en Zuhatzu Kuartango.

En la documentación enviada informan sobre el proyecto, planificación del mismos, recursos, evaluación y cronograma del programa 2016.

El presupuesto del programa pretendido asciende a un total de 31.868 euros, por lo que solicitan de este ayuntamiento participación y colaboración económica para que el proyecto salga adelante y para la financiación de los vuelos de los participantes, excursiones, actividades y manutención.



Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV , 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Colaborar con el programa “OPORRAK BAKEAN” integrado dentro del proyecto ¡ARABAKO BAKELEKUA¡, que se llevara a cabo en la localidad de Zuhatzu de Kuartango, con una ayuda económica por importe de SEISCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (600,00 €).

2.- Remitir el presente acuerdo a los responsables de Arabako Bakelekua Elkarte para su conocimiento y efectos oportunos.

.- DESARROLLO COMERCIO PROXIMIDAD, CESIÓN USO LOCALES MUNICIPALES

Se ha presentado en las dependencias municipales, documentación solicitando el arrendamiento del antiguo local de correos, situado en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial, para desarrollar un proyecto de comercio de proximidad, inexistente actualmente en la zona.

El referido arrendamiento sería por un periodo de dos años, por ser la ubicación más idónea y para valorar la viabilidad real del proyecto y así poder invertir en un local propio.

En base a lo expuesto y según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Presidencia, se propone: Aprobar el Pliego de condiciones, formar la mesa de contratación, y sacar a concurso el arrendamiento publicándolo en el BOTHA, Tablón de Anuncios y Página Web municipal.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta, por experiencia personal con un contrato de arrendamiento reciente en la Junta Administrativa de Pobes, que según la Ley de Contratos del Sector Público, sí el pleno de la corporación al completo, lo considera oportuno, se puede arrendar por un año prorrogando por años consecutivos hasta un máximo de 3 años.

El Sr. Concejales Diego Fernando Gallo, entiende, que en el ayuntamiento no se ha presentado nunca por nadie un proyecto de estas características, por lo que le parece bien apoyar a las personas con iniciativas.

Por la secretaria se informa sobre la forma de adjudicación de arrendamiento de los bienes públicos establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que prioritariamente es subasta y concurso. En el expediente obra informe jurídico al respecto.

Previa deliberación al efecto, se considera oportuno dejar el tema sobre la mesa para elevar consulta al servicio jurídico de EKAIN.

XXXI.- COMUNICACIONES

.- AYUDA FERIA ALUBIA 2016

VISTA la Orden Foral 160/2016, de 18 de mayo por la que se aprueba la convocatoria y reserva de crédito para el programa de ayudas para la organización y celebración de ferias agrícolas y ganaderas para el año 2016, así como para la edición de carteles y/o folletos y/o la elaboración y puesta a disposición de las entidades locales o asociaciones que los solicitaran de trofeo/s, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la organización, celebración de ferias, exposiciones y otros eventos de carácter agrícola y ganadero, aprobadas por Decreto Foral 52/2012, del Consejo de Diputados de 9 de octubre.

RESULTANDO que el plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA, finaliza el día 29 de junio de 2016, mediante Resolución de alcaldía se ha tramitado la solicitud de ayuda al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava para la celebración de la XXII FERIA DE LA ALUBIA PINTA ALAVESA en Pobes.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV , 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Manifiestar su conformidad y aprobación a la Resolución de alcaldía nº 248 de 29 de junio por la que se solicita al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, ayuda para la celebración de la XXII FERIA DE LA ALUBIA PINTA ALAVESA en Pobes.

.- AYUDA ACONDICIONAMIENTO SALA MULTIUSO CASA VERDE

Por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco se han publicado en el Boletín Oficial del País Vasco ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (antiguo EREIN)

Revisadas las necesidades municipales con el arquitecto municipal, se ha visto conveniente acondicionar la Sala Multiusos, existente en el edificio conocido como Casa Verde, propiedad de este ayuntamiento situada en la localidad de Pobes.

Como quiera, que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día 30 de junio de 2016, por Resolución de Alcaldía nº 249 de dicha fecha, se solicitó al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco ayuda para llevar a cabo las obras de "ACONDICIONAMIENTO SALAMULTIUSOS

SITUADA EN LA CASA VERDE DE POBES", por un importe aproximado de 36.200 euros.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Manifiestar su conformidad y aprobación a la Resolución de alcaldía nº 249 de 30 de junio por la que se solicita al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco ayuda para llevar a cabo las obras de "ACONDICIONAMIENTO SALAMULTIUSOS SITUADA EN LA CASA VERDE DE POBES".

.- SOLICITUD AYUDAS SOCIALIZACIÓN EUSKERA

VISTA la documentación presentada en las dependencias municipales por la Técnico de Euskera de la Cuadrilla de Añana sobre SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y FINANCIACIÓN PARCIAL DEL GASTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE USO Y SENSIBILIZACIÓN DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA PARA EL EJERCICIO 2016.

VISTO el Decreto Foral 95/2016 de 22 de marzo de 2016, del Consejo de Diputados, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de uso y sensibilización del Euskera promovidos por ayuntamientos y cuadrillas del territorio Histórico de Alava (BOTH A nº49, de 2 de mayo de 2016).

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta colabora con la Diputación Foral de Álava en el desarrollo de programas dirigidos a la normalización del euskera en Álava, mediante Resolución de alcaldía nº 169 de 17 de mayo, se procedió a solicitar la referida ayuda.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Manifiestar su conformidad y aprobación a la Resolución de alcaldía nº 169 de 17 de mayo por la que se solicita al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Álava, ayuda económica para el desarrollo de actividades que permitan desarrollar el Plan de Acción para la Promoción del Euskera de la Cuadrilla de Añana en el municipio de Erriberagoitia/Ribera Alta.

2.- Autorizar la financiación del presupuesto previsto que no sea objeto de subvención a través de la presente convocatoria, y habilitar el crédito que fuera preciso.



XXXII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

.- PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DIARIO DE ÁLAVA SOBRE INSTALACIÓN DE EMPRESA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL ORTUNA

El Sr. Concejala Diego Fernando Gallo, pregunta al Sr. Alcalde, que hay de cierto en la publicación aparecida en el periódico Diario de Noticias de Álava de fecha 11 de junio pasado en relación con la instalación de una empresa en el Polígono Ortuna.

Teniendo en cuenta, que la Sociedad Pública Ortuna, se encuentra disuelta y actualmente en fase de liquidación, le parece inapropiado que se realicen gestiones en dicho polígono por parte de Ortuna, además de preocuparle que tipo de empresa se vaya a instalar.

Considera, que desde el ayuntamiento debería enviarse una nota aclaratoria al periódico para desmentir la noticia aparecida en el mismo.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta a este respecto, que la noticia le parece que vende mucho humo y poco contenido, sobre todo en la parte que anuncia la apertura de la empresa en un plazo de seis meses.

Pregunta, si existe un convenio entre el ayuntamiento y la empresa que se pretende instalar, si existe consignación presupuestaria, ya que sería un agravio comparativo, entre otras cuestiones, con los vecinos que ceden el 10% del terreno donde se va a construir.

Matizar, que en estos momentos el ayuntamiento se está haciendo cargo de una deuda que tiene contraída Ortuna y que todo lo que ha desarrollado Ortuna genera un agujero para el ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde, que en estos momentos se está armonizando el tema de la ubicación de la empresa para que funcione, y que no tiene ninguna intención de enviar una nota aclaratoria al periódico.

.- INICIO TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON PROPIEDAD PRIVADA COLINDANTE EN POBES.

Por la Sr. Concejala Margarita Hierro, se ha remitido escrito a las dependencias municipales, solicitando se realicen los trámites necesarios para recuperar un terreno de propiedad municipal que ha sido incluido en una finca particular propiedad de Jesús Berganza.

En su día, con anterioridad al inicio de las obras de la Residencia, se habló en numerosas ocasiones de realizar una permuta con la parcela colindante, para mejorar la accesibilidad de vehículos a la misma.

Se trata de permutar 37,00 m2 de la parcela referencia catastral polígono 6 parcela nº 760 de propiedad municipal, por 41,00 m2 de la parcela referencia catastral polígono 6 parcela nº 761 de propiedad particular.

Ha ido pasando el tiempo y lo que se ha materializado físicamente, según se ejecutaban las obras de la Residencia, no se ha regularizado administrativamente.

Como quiera, que el interesado principal en llevar a cabo la permuta es el propio ayuntamiento, sería conveniente que, formalmente se acordara iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo la pretendida permuta por las razones que se exponen.

Informados por secretaría intervención de la legislación vigente sobre los acuerdos adoptados en el punto de ruegos y preguntas.

Por unanimidad de los Sres. Concejales, salvo el Sr. Alcalde por ser parte interesada, se acuerda redactar el expediente de permuta.

.- SOLICITUD INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA LA 3ª EDAD EN POBES.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, solicita información sobre los gastos habidos y las subvenciones recibidas, en las distintas fases de ejecución, con motivo de la construcción de la Residencia para la 3ª edad en Pobes.

Contesta el Sr. Alcalde, que no existe inconveniente y que se le facilitara por escrito dicha información, que obra en los expedientes municipales.

Levantada la Sesión, la presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del ROF pregunta al público asistente si desean consultar algún tema concreto de interés municipal, manifestando estos afirmativamente se establece el correspondiente turno de preguntas.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.

